

Federación Andaluza de Budo

Normativa Para Exámenes De Grado Federativo

PRESENTACION

La presente edición representa una recopilación de las normativas que han existido desde la creación de los exámenes de grado hasta nuestros días. Es además el reflejo de la evolución técnica que la Fanbudo pretende conseguir respetando y potenciando, con exhaustivo interés, los valores y riquezas de las Artes Marciales.

Resume la mayoría de las estructuras en lo que a materia de examen se refiere, apoyándose en unas directrices de trabajo marcadas por la historia de las organizaciones, basadas en potenciar los aspectos técnicos e históricos que despierte la motivación del aspirante a su evolución.

Pretende permitir a todos los practicantes acceder a un nivel superior mediante una clara y lógica evolución técnica entre los distintos grados mediante la realización de un examen digno y justo.

Siendo el grado federativo la lógica consecuencia del esfuerzo en la capacitación, desarrollo y evolución en su disciplina, quien lo recibe es reconocido socialmente entre todos, organizaciones públicas y privadas, y se le otorgará Diploma en cumplimiento de los estatutos y a las leyes con que ha sido creada la Fanbudo.

INTRODUCCION

El poseer un legado proveniente de los maestros pioneros, debemos respetar y conservar las artes marciales en el presente para que las generaciones futuras puedan disfrutar del Budo.

Por este motivo, los miembros del **Consejo de Maestros**, deben garantizar que el examen de grado se convierta en una auténtica ceremonia, digna de respeto y admiración, aceptando y cumpliendo las normas y etiquetas establecidas que han construido y desarrollado las artes Marciales tal como las conocemos hoy. La Fanbudo clasifica y reconoce a los siguientes sistemas:

BUDO-KARATE, BUDO- NIN-JUTSU, BUDO-TAI-JITSU, BUDO-JIU-JITSU,
BUDO-FULL-CONTACT, BUDO- KIC- BOXING, BUDO- IAI-DO,
BUDO- DEFENSA Y SEGURIDAD, etc

EL-GRADO

Desde el ingreso en la fanbudo, se tiene por regla general, un objetivo común que es un símbolo, un elemento de motivación, una meta a conseguir, un testigo de la auto superación, y lo más importante, una recompensa al esfuerzo y trabajo realizado durante un determinado período de tiempo, en conclusión obtener **UN GRADO**. El grado en cualquiera de las modalidades, en principio viene reflejado por el color del cinturón que se lleva puesto, fruto del tiempo de aprendizaje y práctica. Pero la riqueza del que practica Artes Marciales no se limita con la obtención de los diferentes cintos a los que va accediendo, sino que el tiempo continuo de práctica va proporcionando, de una forma paralela, un gran nivel de autoestima, un importante enriquecimiento

personal y, por supuesto, un alto grado de superación y una mejora en la calidad de vida.

Al grado de **CINTURON NEGRO** en su escalafón correspondiente se debe llegar tras haber obtenido los conocimientos adecuados y demostrarlos de manera que, además de realizar los ejercicios físico-técnicos, posee buena actitud, respeto, humildad, seguridad, confianza y espíritu de superación.

PERFIL DE LA MESA EXAMINADORA DE GRADOS

La Mesa Examinadora de Grados, estará integrada de forma impar por miembros del Consejo de Maestros, tiene como objetivos:

1. Velar por el nivel técnico y físico deportivo de todos los federados.
2. Reconocer el esfuerzo físico-técnico y la actitud demostrada por los aspirantes en función de sus características y posibilidades.
3. Mantener los aspectos tradicionales de las distintas disciplinas sin menospreciar ni infravalorar la práctica deportiva.
4. Realzar la imagen de dignidad y justicia que se merece la **mesa examinadora de grados** base indiscutible del equilibrio y credibilidad del escalafón nacional de grados.

PERFIL DE LOS EXAMENES: Celebración y Resultados.

La realización de los exámenes serán a puerta cerrada, pudiendo acceder únicamente a las instalaciones los miembros del **CONSEJO DE MAESTROS** que han sido **convocados**, personal de organización y los aspirantes con sus colaboradores de examen (todos ellos deberán vestir el karate-gi tradicional hasta la finalización del mismo).

Durante la celebración del examen no podrán utilizarse teléfonos, cámaras de vídeo, fotográficas y otros medios similares de obtención de imágenes.

Los resultados se harán saber convocando a los examinados dentro de los 40 minutos posteriores de realizado el examen. Dichos resultados no serán definitivos hasta la confección del acta oficial correspondiente e inscrita en el Registro De Grados de la Fanbudo.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Presentar la solicitud oficial de examen debidamente cumplimentada. Dicha solicitud deberá obligatoriamente estar avalada con la firma de un FORMADOR DE NIVEL III.
2. Abonar el derecho de examen, valor aprobado por la Comisión Directiva de FANBUDO.
3. Tener la edad reglamentaria (anexo 1, tabla 1) previo al día del examen, no pudiendo solicitar ningún tipo de reducción de tiempo para presentarse a examen en cuanto a edad se refiere.
4. Cumplir con el tiempo estipulado por la FANBUDO (anexo 1, tabla 2), desde el grado anterior, lo que debe constar en el Registro de Grados. Para acreditar dichos años de práctica federada, se deberán presentar las licencias federativas que justifiquen la totalidad del tiempo exigido, las cuales deberán estar emitidas por la fanbudo.
5. Presentar las licencias requeridas, demostrativas de los años de práctica federada durante el tiempo transcurrido para cada grado, la última de las cuales deberá corresponder al año en curso (anexo 1, tabla 3).
6. Certificación de capacidad técnica y entrenamiento regular.
7. Fotocopia del DNI (anverso y reverso).
8. 4 fotografías

PERFIL DEL ASPIRANTE

Es el protagonista de todo el ceremonial. Por esta razón debe ser exquisito en su presentación ante la CONSEJO DE MAESTROS, comenzando por su indumentaria y aseo, pasando por su actitud, su conocimiento histórico y filosófico del arte marcial, para finalizar con la realización de las ejecuciones técnicas que deberán ser lo más correctas posible.

Debe conocer dónde se encuentra, la importancia y trascendencia que representa un examen de grado, así como la necesidad que existe en demostrar respeto y consideración hacia todos los miembros del CONSEJO DE MAESTROS, asistentes, u otros aspirantes partícipes de la ceremonia. Así mismo tiene la obligación de conocer, respetar y adaptarse a las normas y normativas de examen, única vía para la consecución de su objetivo.

Los aspirantes de **1º a 4º Dan** presentarán toda la documentación solicitada en su entidad de base (dojo o escuela), la cual, tras ser verificada, será tramitada a la Fanbudo junto con la solicitud de los aspirantes a cada grado con **veinte días de antelación** a la fecha de examen. Avalado por un formador nivel III.

LOS ASPIRANTES A 5º DAN

Además de los requisitos generales exigidos, presentarán **un mes antes** de la fecha de celebración del examen una **monografía o tesina** sobre cualquier aspecto de la preparación física o técnico-táctica del Arte Marcial que se examina. Dicho trabajo constará de un mínimo de diez y un máximos de 20 folios, con un formato que permita la clara lectura del documento, deberá presentarse impreso por triplicado con su respectivo formato digital, en la Federación Andaluza de Budo, acompañado de su currículum como Deportista y Artista Marcial. La Fanbudo podrá publicar dicho trabajo si lo estima oportuno.

LOS ASPIRANTES A 6º DAN

Además de los requisitos generales exigidos, presentarán **un mes antes** de la fecha de celebración del examen un **proyecto** sobre cualquier aspecto organizativo, legal o social de su Arte Marcial. Dicho proyecto constará de un mínimo de treinta y un máximos de cincuenta folios, en un formato que permita la clara legibilidad del documento, deberá presentarse impreso por triplicado con su respectivo formato digital, en la Federación Andaluza de Budo, acompañado de su currículum como Deportista y Artista Marcial. La Fanbudo, podrá publicar dicho proyecto si lo estima oportuno.

GRADOS SUPERIORES

7º DAN = Maestría, **8º DAN** = Merito y **9º y 10º DAN** = Honoris Causa no rinden examen, los budokas al recibir tales jerarquías serán considerados como grandes maestros, deberán tener la edad reglamentaria (anexo 1, tabla 1.2), el tiempo estipulado desde el grado anterior (anexo 1, tabla 2), presentar las altas federativas de Fanbudo, demostrativas de los años de actividad federada durante el tiempo transcurrido para cada grado, la última de las cuales deberá corresponder al año en curso (anexo 1, tabla 3).

Maestros Pioneros

Quedan exentos de las exigencias del tiempo estipulado desde el grado anterior (anexo 1, tabla 2), y las altas demostrativas de los años de actividad federada, los “Maestros pioneros” reconocidos como tales por la Fanbudo en el momento de su fundación.

Ausencia o suspensión total del examen.

Los aspirantes inscriptos que se ausentan, o presentes que suspenden la totalidad del examen por causa justificada no podrán recuperar el valor abonado por derecho de examen. Deberán dejar transcurrir un tiempo mínimo de **seis meses** para solicitar un nuevo examen. La ausencia injustificada no otorga oportunidad de solicitar una nueva fecha por el año en curso, ni restituye el valor abonado por derechos de examen.

Suspensión parcial del examen

Si el aspirante suspende parcialmente el examen, deberá dejar transcurrir un tiempo mínimo de **tres meses** para solicitar un nuevo examen. No obstante, si únicamente suspendiera alguna fase, el resultado de las otras fases le será válido durante un año, contado a partir de la fecha en que aprobó dichas fases. Transcurrido el año, deberá repetir el examen por completo y abonar un nuevo derecho de examen.

Los aspirantes deberán a través de su dojo, enviar al Consejo de Maestros un informe explicativo de las causas por las que se ha ausentado o suspendido el examen. El Consejo de Maestros concederá una amnistía siempre que el justificante haya enviado el informe explicativo dentro de un plazo no mayor a **30 días** posteriores a partir de la fecha de celebración del mismo.

Las causas son justificadas por:

- 1º.-Certificación medica,
- 2º.-Situación legal comprobable.

IMPORTANTE: la falta de alguno de los requisitos exigidos, excluirá automáticamente al aspirante, no pudiendo presentarse al examen solicitado.

SITUACIONES ESPECIALES

A. Dispensa médica

Los aspirantes con algún impedimento físico que deseen acceder al CINTURÓN NEGRO, tendrán que enviar a la FANBUDO, con **sesenta días de antelación**, certificado médico e informe del dojo correspondiente solicitando la autorización de dicho examen. No se considerará admitida la solicitud hasta que el **LA SECRETARIA**

conteste por escrito al interesado a través de su organización. En caso de ser autorizado, el aspirante adjuntará a la inscripción dicha autorización y realizará la parte del examen que determine el consejo.

No se incluyen aquí, siendo por tanto de especial consideración, los casos en que la limitación física se haya producido con posterioridad a la obtención del Cinturón Negro.

B. Homologación de grados

Todo Budoka perteneciente a la FANBUDO podrá solicitar la homologación de grado obtenido en una escuela u organización nacional, o internacional. No obstante, para que dicha solicitud llegue a buen fin, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de grado a homologar acompañado de la certificación del grado anterior, ambos firmados y sellados o presentar original y copias de los correspondientes diplomas a homologar.
2. Tener la edad reglamentaria (anexo 1, tabla 1 o 1.2), y el tiempo estipulado (anexo 1, tabla 2) entre los dos últimos grados presentados, presentar las licencias solicitadas por la FANBUDO, demostrativas de los años consecutivos de participación federada según anexo 1, tabla 3. Los Deportistas que vengan de otra Federación solo pagaran la licencia del año en curso.
3. Fotocopia del DNI (anverso y reverso).
4. Abonar los derechos de homologación estipulado por la FANBUDO.

El **CONSEJO DE MAESTROS** someterá a estudio, toda la documentación presentada con pedido de homologación, con el fin de establecer el proceso de convalidación adecuado, verificando la legitimidad del o los Diplomas presentados.

CRITERIOS DE VALORACION Y CONSIDERACIONES GENERALES.

El **CONSEJO DE MAESTROS**, para otorgar una calificación, además de analizar la capacidad de los aspirantes, deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. La presentación del aspirante ante el **CONSEJO DE MAESTROS** debe ser cuidadosamente sopesada, puesto que ésta va a juzgar esencialmente sobre una sensación general que debe ofrecer desde el inicio hasta el final de su examen, valorando aspectos que van desde la indumentaria y aseo personal, hasta las ejecuciones técnicas.
- b. La actitud debe ser respetuosa pero enérgica tanto en la presentación como en los saludos y explicaciones, mostrando en todo momento clara voluntad de graduarse. Así mismo se mostrará una buena preparación físico-técnica evitando la distracción, olvido, o falta de concentración.
- c. EL **CONSEJO DE MAESTROS** podrá solicitar durante la realización del examen en cualquiera de sus fases al aspirante explicaciones que estime oportunas, así como dar por concluido éste cuando considere que tiene los elementos necesarios para emitir un juicio.

ESTRUCTURA DE LOS EXAMENES

FASE TEORICA

Es requisito indispensable aprobar la fase teórica, para acceder a la fase técnica.

FASE TÉCNICA

SHIAI KUMITE

El aspirante deberá demostrar el perfecto conocimiento de los factores esenciales que conforman esta modalidad: variedad técnica, táctica y estrategia, buena condición física y absoluto control, además del uso de equipo y protecciones homologadas (atendiendo a la edad del aspirante).

Se deberán cumplir las acciones bajo las condiciones del reglamento deportivo oficial federativo, no siendo determinante ganar o perder, según el siguiente detalle:

1. ASPIRANTES ENTRE 18 y 35 AÑOS.

Realizarán un combate de tres rounds de dos minutos cada uno con un minuto de descanso entre ellos.

2. ASPIRANTES ENTRE 36 y 40 AÑOS.

Realizarán un combate de dos rounds de dos minutos cada uno con un minuto de descanso entre ellos.

La calificación final del shiai kumite independientemente del resultado será, de APTO o NO APTO determinada por mayoría simple de votos de los miembros de la MESA EXAMINADORA DE GRADOS.

EXENCIONES: Están **exentos de la fase de kumite** todos los aspirantes, a cualquier grado, mayores de 41 años cumplidos anteriormente al día de la fecha del examen, y las determinadas en los casos especiales autorizadas por el **CONSEJO DE MAESTROS**.

ANEXO 1

TABLA 1

Edad mínima requerida para la presentación a examen

Danes	Edad Mínima
1° DAN	16 años 6 meses 1° kyu
2° DAN	2 años de 1° DAN
3° DAN	3 años de 2° DAN
4° DAN	4 años de 3° DAN
5° DAN	5 años de 4° DAN
6° DAN	6 años de 5° DAN

TABLA 1.2

Edad mínima requerida para el otorgamiento

Danes	Edad Mínima
7° DAN	50 años
8° DAN	58 años
9° DAN	68 años
10° DAN	¿? años

TABLA 2
Tiempo reglamentario de antigüedad

CINTO NEGRO	Antigüedad Mínima
SEITO 1º DAN	6 meses de 1er kyu
RENSHI 2º DAN	2 años de 1º DAN
RENSHI 3º DAN	3 años de 2º DAN
RENSHI 4º DAN	4 años de 3º DAN
KIOSHI 5º DAN	5 años de 4º DAN
KIOSHI 6º DAN	6 años de 5º DAN
SHIHAN 7º DAN	7 años de 6º DAN
SHIHAN 8º DAN	8 años de 7º DAN
HANSHI 9º DAN	9 años de 8º DAN
HANSHI 10º DAN	¿? años de 9º DAN

TABLA 3
Número de altas federativas anuales necesarias

DANES	LICENCIAS
1º DAN	3 consecutivas ó 4 alternas
2º DAN	3 consecutivas ó 5 alternas
3º DAN	4 consecutivas ó 6 alternas
4º DAN	4 consecutivas ó 6 alternas
5º DAN	5 consecutivas ó 7 alternas
6º DAN	6 consecutivas ó 8 alternas